



El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia, en su obligación de velar por el bienestar de los médicos valencianos y la salud de la población, **advierte que el médico**

NO está obligado a firmar certificados que eximan del uso de mascarillas a los pacientes

Esta decisión queda SIEMPRE a criterio del facultativo. En caso de enfermedad o situación clínica concreta es el médico el encargado de valorar y decidir si es necesario eximir al paciente del uso de la mascarilla.

La exigencia de expedición del mismo en contra de la voluntad del médico puede ser constitutiva de un delito de coacción (Art. 172 del Código Penal).



La Junta de Gobierno del ICOMV